



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DIRECCIÓN LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RESOLUCION N° 410  
06 AGO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa y del Decreto 3771 de 2007 se hace necesario retirar mediante acto administrativo a los siguientes beneficiarios, por cuanto se configuran las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM, como son la muerte del beneficiario y no cobro del subsidio durante 2 nominas consecutivas.

Que de acuerdo al Comité Municipal de apoyo a los Beneficiarios Programa de Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM), citados a los tres (3) días del mes de Agosto de 2012, se analizó y avaló las novedades presentadas en el objeto del Programa.

Que según el Certificado de la Registraduría Nacional de Estado Civil, documentos de las beneficiarias, a la fecha se reportan como fallecidas.

Que es deber del Municipio informar al Consorcio Prosperar de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar los remplazos correspondientes.

Que se hace necesario reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa de Protección Social Adulto Mayor (PPSAM) a las siguientes personas:

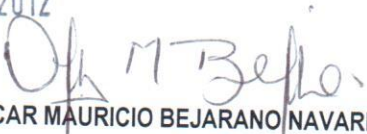
| NOMBRE                | CEDULA   | CAUSA DE RETIRO                                      |
|-----------------------|----------|------------------------------------------------------|
| Amalia Caica de Bello | 20419981 | Muerte del beneficiario                              |
| Cecilia Gamboa        | 28424563 | Muerte del beneficiario                              |
| Jorge Gómez Castañeda | 326161   | No cobro del subsidio durante 2 nominas consecutivas |

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 AGO 2012

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Cindy Xiomara Ramírez Pérez. Coordinadora Programa Adulto Mayor  
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitaria  
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DIRECCIÓN LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RESOLUCION N° 410

06 AGO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa y del Decreto 3771 de 2007 se hace necesario retirar mediante acto administrativo a los siguientes beneficiarios, por cuanto se configuran las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM, como son la muerte del beneficiario y no cobro del subsidio durante 2 nominas consecutivas.

Que de acuerdo al Comité Municipal de apoyo a los Beneficiarios Programa de Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM), citados a los tres (3) días del mes de Agosto de 2012, se analizó y avaló las novedades presentadas en el objeto del Programa.

Que según el Certificado de la Registraduría Nacional de Estado Civil, documentos de las beneficiarias, a la fecha se reportan como fallecidas.

Que es deber del Municipio informar al Consorcio Prosperar de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar los remplazos correspondientes.

Que se hace necesario reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa de Protección Social Adulto Mayor (PPSAM) a las siguientes personas:

| NOMBRE                | CEDULA   | CAUSA DE RETIRO                                      |
|-----------------------|----------|------------------------------------------------------|
| Amalia Caica de Bello | 20419981 | Muerte del beneficiario                              |
| Cecilia Gamboa        | 28424563 | Muerte del beneficiario                              |
| Jorge Gómez Castañeda | 326161   | No cobro del subsidio durante 2 nominas consecutivas |

ARTICULO SEGUNDO: Remitase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 AGO 2012

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Cindy Xiomara Ramírez Pérez, Coordinadora Programa Adulto Mayor  
Revisó: Pilar Cuervo, Profesional Universitaria.  
Aprobó: Diana Bastidas, Directora Local de Salud

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 104-116 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca